

Taller de normativa básica en materia de delitos contra la libertad sexual.

Código: 243

Descripción:

Con el curso se pretende entregar a los participantes la normativa que regula los delitos sexuales, desde una perspectiva dogmática del Derecho penal nacional, para un mejor desarrollo de sus funciones en tribunales respecto a estos tipos penales.

Destinatarios:

Escalafón de empleados

1. De los objetivos del curso:

A. Objetivo general:

Que los alumnos conozcan y comprendan los fundamentos y alcances de los delitos contra la libertad sexual (incluyendo delitos contra la indemnidad sexual y otras figuras de significación sexual) en el derecho penal chileno, de modo que estén en condiciones de ejercer adecuadamente sus funciones en relación con los respectivos tipos penales.

B. Objetivos específicos:

- Que los alumnos identifiquen la estructura general de los delitos contra la libertad sexual (incluyendo delitos contra la indemnidad sexual y otras figuras de significación sexual) en el derecho penal chileno.
- Que los alumnos conozcan y comprendan las figuras penales específicas que componen esa familia de delitos.
- Que los alumnos conozcan los rangos de penalidad asociados a los delitos contra la libertad sexual (incluyendo delitos contra la indemnidad sexual y otras figuras de significación sexual) y conozcan las consecuencias procesales que de dichos rangos pueden esperarse.
- Que los alumnos conozcan y comprendan la especial situación de la víctima y la necesidad de su protección.

2. Los contenidos del curso son:

Unidades de aprendizaje
A. Relevancia práctica de los delitos sexuales, caracterización empírica de la situación en Chile, situación y especial necesidad de protección de la víctima.

- B. La estructura del sistema legal de delitos sexuales a partir de la conducta típica: acceso carnal, acción sexual y otro tipo de actos de significación sexual sin contacto corporal.
- C. Los delitos consistentes en un acceso carnal abusivo: concepto de acceso carnal, sujeto activo y pasivo del acceso carnal, sistematización de los criterios para definir las circunstancias abusivas que le brindan carácter delictivo al acceso carnal.
- D. Los delitos en particular que consisten en un acceso carnal abusivo: Violación, violación impropia y estupro, presupuestos y requisitos objetivos y subjetivos de cada uno.
- E. La figura de acceso carnal no abusivo de sodomía con menores de edad.
- F. Los delitos consistentes en una acción sexual abusiva: concepto de acción sexual, formas de abuso y figuras en particular: abusos sexuales y abusos sexuales impropios, figura calificada del artículo 365 bis.
- G. Los delitos consistentes en otros actos de significación sexual sin contacto corporal: “corrupción de menores”, figuras relacionadas con la pornografía infantil, figuras relacionadas con la prostitución infantil.
- H. Circunstancias modificatorias de la responsabilidad penal.
- I. La penalidad de los diversos delitos sexuales y las consecuencias procesales de la misma.
- J. Reglas comunes a los delitos en contra de la libertad sexual.
- K. Regulaciones procesales especiales, con especial referencia a las medidas de protección de la víctima

3. Metodología:

Curso presencial, para grupos de hasta 30 alumnos, que combinan en su metodología lecciones expositivas, con la interacción entre docentes y alumnos y la ejercitación de conocimientos relevantes.

4. Evaluación:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial, "Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje".

Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje."

Asimismo, sobre aprobación de los cursos, el artículo 67 del citado Reglamento señala que "Para aprobar un curso del programa de perfeccionamiento, se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual."

5. Duración y distribución horaria del curso:

La duración del curso será de 24 horas. El curso deberá desarrollarse en 3 días.

6. Del cupo:

El número de alumnos no será superior a **30** ni inferior a **15**.